



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 182-2025-O/A-CMLP, emitido por el Director General de la Institución Educativa Pública Colegio Militar Leoncio Prado, el Proveído N° 018674-2025-GRC/GGR, de fecha 10 de octubre de 2025, de la Gerencia General Regional, que responde al Informe N° 000579-2025-GRC/GRPPYAT, de fecha 07 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N° 005912-2025-GRC/OPT, de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: *“Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...).”*;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000009, de fecha 06 de enero de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;



Que, mediante el Oficio N° 182-2025-O/A-CMLP, el Director General de la Institución Educativa Pública Colegio Militar Leoncio Prado, solicita una habilitación de recursos presupuestales, refiriendo que su finalidad es efectuar el pago de arbitrios municipales a la Municipalidad Distrital de la Perla Callao;

Que, mediante el Provéído N° 018674-2025-GRC/GGR, de fecha 10 de noviembre de 2025, que responde al Informe N° 000579-2025-GRC/GRPPYAT, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Gerencia General Regional autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.9 del Informe N° 005912-2025-GRC/OPT, de fecha 21 de noviembre de 2025, señala que: *“(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por la cantidad de S/ 67 106.00 (Sesenta y siete mil, ciento seis con 00/100 soles) entre la unidad ejecutora 001 Región Callao, a favor de la unidad ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios”;*

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud del Director General de la Institución Educativa Pública Colegio Militar Leoncio Prado, por lo que es preciso señalar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, y no convalida actos o acciones que hayan realizado o realicen y que no se ciña a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000296, de fecha 26 de octubre de 2022, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático.

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por la cantidad de S/ 67 106.00 (Sesenta y siete mil, ciento seis con 00/100 soles), a favor de la unidad ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al Anexo N° 01 “Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras” que forman parte de la presente resolución:

**DE LA****(En soles)**

UNIDAD EJECUTORA	: 001 Región Callao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	67 106,00
		=====
TOTAL, PLIEGO		67 106,00
		=====

A LA

UNIDAD EJECUTORA	: 301 Colegio Militar Leoncio Prado	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	67 106,00
		=====
TOTAL, PLIEGO		67 106,00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notas de modificación presupuestaria

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 “créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras” a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. – Codificación

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a la habilitación y/o anulaciones a efectuar dentro de la misma, a fin de que elaboren las correspondientes notas para la modificación presupuestaria.

ARTÍCULO CUARTO. – Remisión

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Unidad Ejecutora considerada en el Anexo del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Documento firmado digitalmente

Kenggy N. Yepes Aponte

Gerente Regional de Planeamiento,
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

KNYA



Anexo N°01

Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras

(En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

DE LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD		UNIDAD EJECUTORA
				001 REGIÓN CALLAO
				GG 2.3 Bienes y Servicios
9001 - ACCIONES CENTRALES				67,106.00
	3999999 SIN PRODUCTO			67,106.00
		5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	67,106.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN CALLAO				67,106.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 001028)				67,106.00

A LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD		UNIDAD EJECUTORA
				301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO
				GG 2.5 Otros Gastos
9001 - ACCIONES CENTRALES				67,106.00
	3999999 SIN PRODUCTO			67,106.00
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	67,106.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 301 - REGION CALLAO - (COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO 001212)				67,106.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO				67,106.00